

AUTORIZANDO AL ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O EMPLEADO A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE DE SU GESTION; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que los alcaldes y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

En cada ocasión que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales teniendo que convocar a la Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones para los trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta Ordenanza.

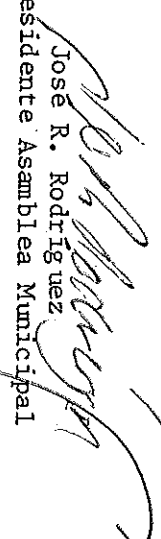
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

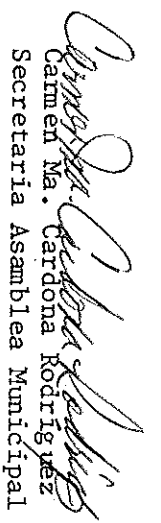
SECCION DISPOSITIVA

Sección 1ra : Autorizar como por la presente autorizamos al Alcalde y/o cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un período de seis meses (6) a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

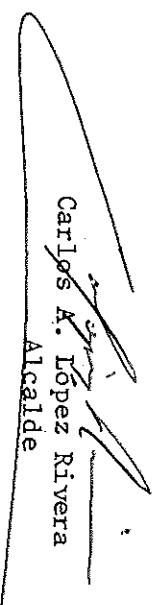
Sección 2da : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las agencias concernientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 26 de enero de 1989.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 27 de enero de 1989.


Carlos A. López Rivera
Alcalde